



CONSEJO NACIONAL DE  
LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA  
**VISACIÓN**

Firma Director Regional

**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DE CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO CON ASOCIACION INDIGENA SOCIAL CULTURAL JARDIN FLORIDO HIJOS DE TICNAMAR Y APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 564 DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.**

EXENTA N° 1019  
ARICA, 28 DIC 2016



**VISTOS:**

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 564, de fecha 23 de agosto del 2016, de esta Dirección Regional del Servicio, que aprueba Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y la Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos de Ticnamar, a través del cual las partes se comprometen a ejecutar el programa "Festival Suma Manq'aña del buen comer en Ticnamar en el Marco del Programa Chile Celebra"; Certificado de Aprobación de Actividades y Rendición, de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por este Director Regional, junto a todos sus antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en las vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, en los numerales 5) y 10) de su artículo 3°, señala como funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, la de establecer una vinculación permanente con organizaciones culturales comunitarias; y desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, por su parte, el artículo 19 del aludido cuerpo legal señala, en su número uno, que corresponde al Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el representar al Servicio a nivel regional.

Que la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señala en el numeral 32) de la letra e) de su artículo segundo, que el Director Regional del Servicio podrá autorizar, suscribir y aprobar convenios de colaboración y cooperación regionales, en consideración a la disponibilidad presupuestaria regional y cuya cuantía no sea superior a 5.000 UTM.

Que, en uso de sus facultades, este Director Regional, en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, celebró con la Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos de Ticnamar convenio de colaboración con transferencia de recursos, de fecha 12 de agosto de 2016, destinado a ejecutar el Programa "Festival Suma Manq'aña del buen comer en Ticnamar en el Marco del Programa Chile Celebra", siendo aprobado por Resolución Exenta N° 0564, de fecha 23 de agosto de 2016. En virtud de dicho convenio, el Consejo transfirió a la Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos de Ticnamar la suma única y total de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) a fin de solventar el desarrollo de las actividades materia del aludido convenio.

Que, según consta en el Certificado de Aprobación de las Actividades y la Rendición de fecha 27 de diciembre de 2016, emitido por este Director Regional, el Programa en cuestión se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la

rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio de colaboración celebrado, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta a Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la certificación de aprobación de las actividades y la rendición de fecha 27 de diciembre de 2016, emitida por el Director Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, referida al Programa "Festival Suma Manq'aña del buen comer en Ticnamar en el Marco del Programa Chile Celebra", objeto del Convenio de Colaboración celebrado el día 12 de agosto de 2016 con la Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos la que actuó como Unidad Ejecutora, convenio aprobado por Resolución Exenta N° 564, de fecha 23 de agosto de 2016, de esta Dirección Regional, constando para este Consejo que dicho programa se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando por lo tanto cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito entre señaladas las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
*[Handwritten signature]*  
**JOSE BARRAZA LLERENA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

CNO/jcn

Distribución:

- Archivo
- Programa Red cultura
- Administración Regional



## CERTIFICADO DE RENDICION FINAL



JOSE BARRAZA LLERENA, Director Regional Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, certifica que la rendición de cuentas efectuado por ASOCIACION INDIGENA SOCIAL CULTURAL JARDIN FLORIDOS HIJOS DE TICNAMAR RUT: 65.049.793-7 del aporte total ascendente a la suma de \$5.000.000.- se encuentra conforme de acuerdo a las clausulas establecidas en la Resolución N°564 de fecha 23 de agosto 2016, destinado a la realización de las actividades estipuladas en dicho convenio.

Lo anterior da por aprobada la rendición por el 100% de los recursos transferidos.

Arica, 27 de diciembre 2016.-

CNO/



## CERTIFICADO DE APROBACION

### INFORME DE ACTIVIDADES



Jose Barraza Llerena, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Arica y Parinacota, certifica que la Asociación Indígena Social Cultural "Jardín Florido, Hijos de Ticnamar" a través de su Presidenta doña Edit Loza Conde ha presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes de septiembre 2016, en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades aprobado mediante resolución exenta N°564 del 23 de agosto del 2016.

El informe da cuenta de las actividades realizadas en sus distintas áreas: Festival Suma Manq' año del buen comer en Ticnamar, garantizando el acceso por parte de la ciudadanía, y conforme a las actividades comprometidas en documento suscrito entre las partes.

Se emite el presente documento para los fines administrativos que correspondan.

Arica, 27 de diciembre 2016.-

CNO/